COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2006

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN……4

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……5

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……..……..8

3.1. Pleno y Comisión Permanente……10

3.2. Grupos de Trabajo constituidos……..14

3.2.1. Grupo de Trabajo "Amianto"……16

3.2.2. Grupo de Trabajo "Construcción"……19

3.2.3. Grupo de Trabajo "Valores Límite"……..22

3.2.4. Grupo de Trabajo "Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales"……..……..25

3.2.5. Grupo de Trabajo "Sector Agrario"……....28

3.2.6. Grupo de Trabajo "Trabajadores Autónomos"……31

3.2.7. Grupo de Trabajo "Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias"……..34

4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……...38

4.1. Composición……...……..39

4.2. Actividades. ……...……...39

5. ANEXO I. VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2006 ……..…46

6. ANEXO II. VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2006 ……54

7. ANEXO III. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS ELEVADAS AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO…….....58

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento Interno se presenta la ***Memoria de actividades de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2006***.

Para su elaboración, se ha seguido una sistemática equivalente a la de años anteriores, diferenciándose las actuaciones del Pleno, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo.

Es de destacar la intensa actividad de los Grupos de Trabajo, gracias a la cual se han presentado al Pleno propuestas y documentos de trabajo que abordan la situación de la prevención de riesgos laborales en diferentes sectores de actividad y proponen a su vez medidas tendentes a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Dentro de las acciones realizadas este año en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultan significativas las siguientes:

- Se han informado tres proyectos de disposiciones normativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Se ha revisado y actualizado el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España. 2007".

- Se ha dado seguimiento e impulsado el desarrollo y ejecución de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Acciones Prioritarias para la Reducción de la Siniestralidad Laboral.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el año 2006, ha presidido el Pleno de la Comisión Nacional, D. Valeriano Gómez Sánchez, Secretario General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Ha actuado como Secretario, D. Ángel Rubio Ruiz, Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Actuaron como Vicepresidentes:

Por la Administración General del Estado:

- D. Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre
  Subsecretario
  Ministerio de Sanidad y Consumo

Por las Administraciones de las Comunidades Autónomas:

- D. Fernando Villalobos Cabrera
  Director General de Salud Laboral
  Gobierno de las Islas Baleares

Por las Organizaciones Empresariales:

- D. Javier Ferrer Dufol
  Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL)
  CEOE

Por las Organizaciones Sindicales:

- Dª Dolors Hernández Navarro
  Secretaria Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Confederal
  UGT

Actuaron como Vocales del Pleno, a lo largo de este período, las personas designadas por cada uno de los grupos de representación que se relacionan en el **Anexo I.**

La Comisión Permanente fue presidida por D. Ángel Rubio Ruiz, Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por delegación de la Presidencia de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; actuando como Secretario, D. José Yanes Coloma, Jefe del Secretariado Permanente de la Comisión Nacional.

Actuaron como Vocales de esta Comisión Permanente, durante este período, las personas designadas por cada uno de los Grupos de representación que se relacionan en el **Anexo II.**

En todas las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo se contó con la presencia y apoyo del personal técnico y administrativo del Secretariado Permanente de la CNSST.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Entre las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo desde su constitución hasta la fecha cabe destacar la significativa contribución de ésta en el desarrollo normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión Nacional, por acuerdo unánime de los Vocales que la integran, lleva a cabo una línea de información periódica relativa a diversos temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, enumeradas en esta memoria.

En el ámbito de sus competencias, realiza también otras acciones, como la propuesta de campañas de sensibilización o planes de acción contra la siniestralidad laboral, ejemplo de esto es el “Plan de acciones prioritarias para la reducción de la siniestralidad laboral“ que se ha puesto en marcha en el año 2006.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Nacional se constituye en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo conforme a la normativa que establece su Reglamento de Funcionamiento Interno.

ACTIVIDADES DEL PLENO Y COMISIÓN PERMANENTE

3.1. Pleno y Comisión Permanente.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del año 2006, realizó una reunión ordinaria del Pleno y otra extraordinaria y dos reuniones de la Comisión Permanente.

En el seno de estas reuniones se han adoptado los siguientes *acuerdos*:

ACUERDOS RELACIONADOS CON PROYECTOS NORMATIVOS

- Dar traslado del borrador de proyecto de Real Decreto sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. [1]

- Dar traslado del borrador de proyecto de Real Decreto, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

- Dar traslado del borrador de Proyecto de Real Decreto, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social, y se regula el procedimiento para su notificación y registro.

[1] La representación sindical de la CNSST (UGT Y CC.OO) presentó observaciones indicando que sería deseable haber aprovechado la transposición de esta Directiva para introducir medidas que reforzaran los criterios preventivos existentes en nuestro Estado.

ACUERDOS RELACIONADOS CON DOCUMENTOS Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- Aprobar la propuesta del Grupo de Trabajo "Construcción" relativa a la suscripción de un acuerdo con AENOR para la publicación de un CD-rom que contenga una recopilación de las normas UNE citadas en la Guía Técnica de Construcción, a realizar como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

- Aprobar el Documento relativo al estudio de la situación de la prevención de riesgos laborales en los Trabajos Forestales, y propuestas de medidas para su mejora, elaborado por el Grupo de Trabajo "Sector Agrario", así como la propuesta para estudiar los riesgos en la prevención y extinción de incendios en el sector agrario.

- Aprobar las propuestas del Grupo de Trabajo "Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**",** sobre:

  - La actual calificación del accidente de trabajo como grave o muy grave en el sentido de que se refunda en una sola, calificada como "grave**",** y a la vez se tenga en cuenta esa variación en las futuras modificaciones normativas.

  - Documento de notificación de accidentes en los casos de pluriempleo y/o pluriactividad.

- Aprobar la propuesta del Grupo de Trabajo "Valores Límite" sobre la corrección de erratas del documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España. 2006" para ser rectificadas en el documento que figura en la Página Web del INSHT.

- Aprobar y publicar el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España" correspondientes al año 2007.

- Aprobar la Memoria de Actividades de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, año 2005; acordando su inclusión en la página Web de la CNSST.

INFORMACIÓN PERIÓDICA

En las reuniones mantenidas durante 2006, la Comisión Permanente y el Pleno han sido informados sobre las siguientes materias:

- Análisis y evolución de la siniestralidad laboral en España.
- Sistema de información pública de la siniestralidad laboral en el ámbito estatal.
- Funcionamiento del Sistema delt@.
- La evolución de las actividades desarrolladas por los Grupos de Trabajo: Amianto, Construcción, Valores Límite, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Sector Agrario, Trabajadores Autónomos, Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias.
- Seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Nacional, a propuesta de los Grupos de Trabajo constituidos.
- Estado de la Mesa de Diálogo Social.
- Proyectos y actividades de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.2. Grupos de Trabajo constituidos

El capítulo cuarto del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional, en sus artículos 24 y 25 establece que, la Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo, permanentes y temporales, para el estudio de temas específicos o cuestiones concretas, determinando y especificando tanto las funciones como la composición de los mismos.

Los Grupos de Trabajo, una vez concluidos los trabajos encomendados, elevan sus informes y propuestas a la Comisión Permanente para su oportuna presentación al Pleno de la Comisión Nacional **(*Anexo III*)**.

Durante este año han estado constituidos los grupos siguientes:

- Amianto
- Construcción
- Valores Límite
- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Sector Agrario
- Trabajadores Autónomos
- Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias

GRUPO DE TRABAJO
"AMIANTO"

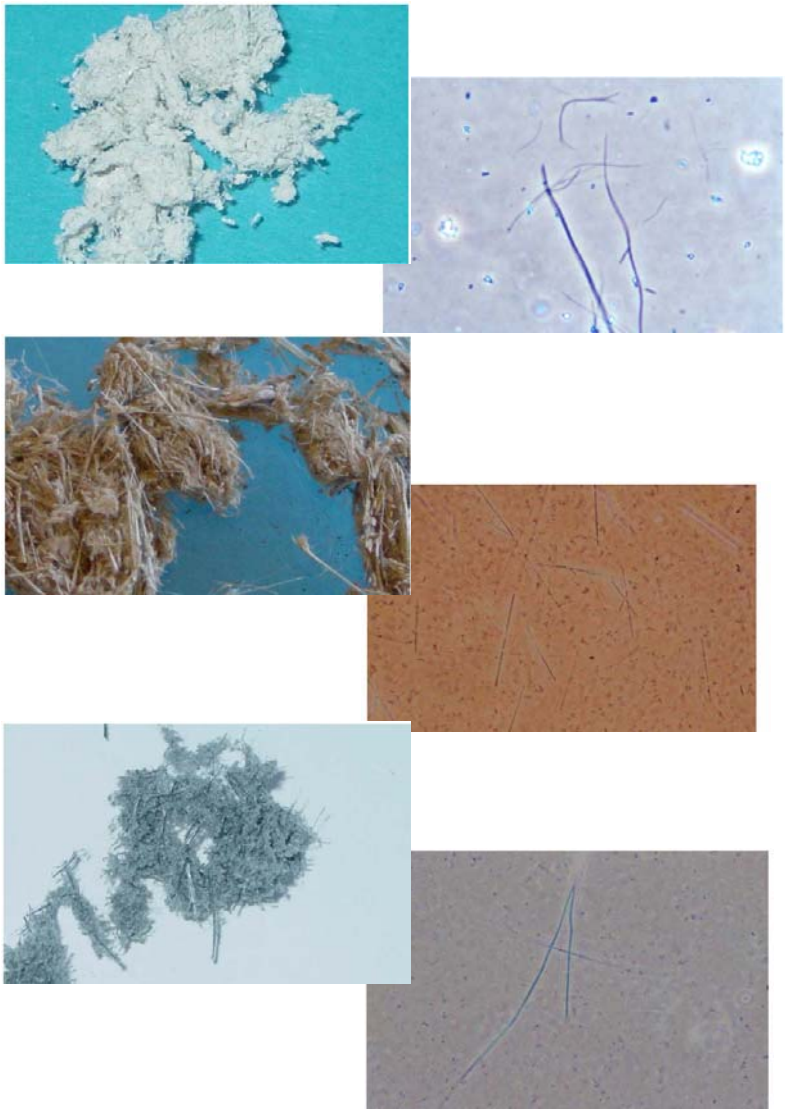

3.2.1. Grupo de Trabajo Amianto

Creado por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria de 29 de octubre de 1998 , se constituye el día 25 de febrero de 1999, siendo su composición de cuatro miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Actuaron, como Presidente, D Miguel García Tejera, por las Organizaciones Empresariales (CEOE); como Secretario, D**.** Antonio Baixauli Edo**,** por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Generalidad Valenciana); y, como Ponente, D. Enrique González Fernández, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Durante este año el Grupo mantuvo tres reuniones en las que se analizaron y debatieron los siguientes temas:

- Situación sobre la posible comercialización de productos que contengan amianto.
- Estado de transposición de la Directiva sobre Amianto.
- Situación de amianto instalado en medios de navegación marítima.
- Problemática de trabajadores autónomos que intervengan en trabajos con riesgo de exposición a amianto.
- Campaña Europea sobre Amianto.
- Avances en la elaboración de la Guía Técnica sobre Amianto.
- Nuevo sistema de declaración de enfermedades profesionales.
- Informe sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores postocupacionales.
- Aplicación del RD 396/2006, sobre amianto.

- Situación de las empresas que hayan ejecutado planes de trabajo con amianto en los cinco últimos años.

- Información recibida por el INSHT en lo referente al Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

GRUPO DE TRABAJO "CONSTRUCCIÓN"

3.2.2. Grupo de Trabajo Construcción

Creado por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria de 29 de octubre de 1998, se constituye el día 16 de febrero de 1999, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este año, el grupo realizó tres reuniones, una de las cuales fue presidida por Dª Ana Mª García Lorente y las otras dos por D. Carlos Arranz Cordero, ambos representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Comunidad de Madrid); actuando como Secretario, D. Luis María Romeo Sáez por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo) y, como Ponente, D. José Gascón y Marín Laguna.

Los temas analizados por el grupo en estas sesiones fueron:

- La suscripción de un acuerdo con AENOR para la publicación de un CD-ROM que contenga una recopilación de las normas UNE citadas en la Guía Técnica de Construcción, a realizar como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Esta propuesta fue aprobada para ser elevada al Pleno.

- Documento "Calificación empresarial". Los trabajos en esta línea se dieron por terminados tras la publicación de la Ley Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

- Análisis de la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector.

- Actualización de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Se acordó elevar al Pleno una propuesta para que desde la Comisión Nacional se impulse la actualización de la Guía y traslade al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el documento titulado "Cuestiones para el análisis de la incidencia de la aplicación de la reforma del marco normativo de

prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción y dificultades practicas apreciadas".

- Cláusulas Administrativas en los Contratos.

Asimismo el grupo acordó la creación de dos subgrupos de trabajo:

- Características exigibles a los planes y estudios de seguridad en obras.
- Trabajos Verticales.

En el ***Anexo III*** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO
"VALORES LÍMITE"

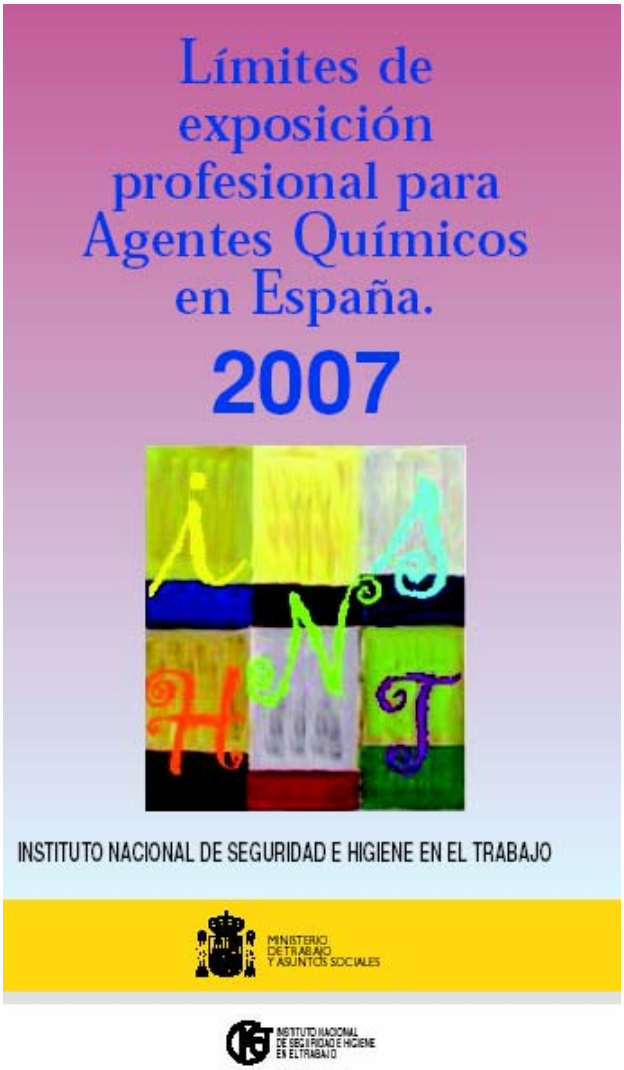

3.2.3. Grupo de Trabajo "Valores Límite"

Creado por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria de 29 de julio de 1997, se constituye el día 12 de febrero de 1998, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales). Este Grupo de Trabajo, de carácter permanente, presenta sus resultados anualmente.

Han actuado, como Presidente, D. Francisco Pérez García, por las Organizaciones Empresariales; como Secretario, D. José Joaquín Moreno Hurtado, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía); y, como Ponente, D. Enrique González Fernández, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Este Grupo de Trabajo se crea con el objetivo de llegar a implantar y actualizar anualmente un sistema nacional de valores límite indicativos, referidos a la exposición a agentes químicos en el ambiente de trabajo, con el fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran entrañar para los trabajadores.

Este año el Grupo elevó al Pleno para su aprobación el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España" correspondiente al año 2007 y como en años anteriores, se propuso al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la publicación y distribución del mismo, así como la realización de una Jornada Técnica para la presentación del documento y su inclusión en la página Web del INSHT.

Las principales novedades que presenta el documento de este año, son las siguientes:

1. Como consecuencia de la publicación de la ORDEN/PRE/1244/2006, de 20 de abril por la que se modifica el RD 363/1995, se han reclasificado y se han incorporado varios compuestos en las tablas correspondientes.
2. Se han incorporado a la Tabla 1- Límites ambientales de exposición profesional, los valores límite indicativos (VLI) publicados en la Directiva 2006/15/CE de la Comisión, de 7 de febrero, en la que se establece la segunda lista de VLI profesionales.

3. Se ha incluido una nueva nota para las maderas duras "fi" con el siguiente texto: Fracción inhalable, si los polvos de maderas duras se mezclan con otros polvos, el valor límite se aplicará a todos los polvos presentes en la mezcla (R.D. 349/2003, de 21 de marzo).

4. Para las sustancias 3-Amino-1,2,4-triazol, clorpirifós, 2,4-D, dicuat, paracuat, tiram y Warfarina se pone una nueva nota sr (a) con el siguiente texto: Estas sustancias activas han sido incluidas en el Anexo I del RD 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, y sus modificaciones posteriores.

5. Se ha reestructurado la entrada de los óxidos de los metales en todas las tablas pasando a estar como óxidos en vez de cómo metal, excepto para el óxido de estaño dado que en la entrada por estaño se contempla el metal y los compuestos orgánicos e inorgánicos.

Asimismo, el Grupo detectó unas erratas en el Documento del año 2006, acordando elevar el Pleno una propuesta para su rectificación en el documento que figura en la página Web del INSHT.

GRUPO DE TRABAJO "ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES"

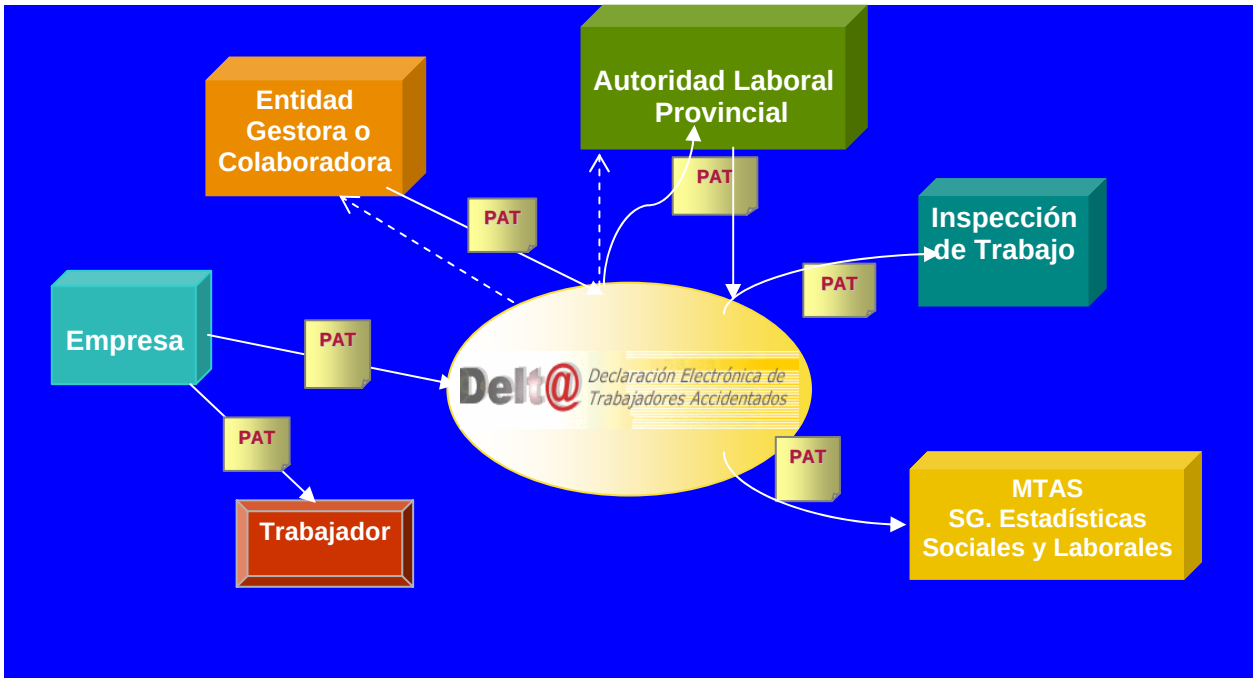

3.2.4. Grupo de Trabajo "Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 19 de octubre de 1999, celebrada en Madrid, acordó la creación de un Grupo de Trabajo con el fin de analizar la problemática relativa a los sistemas la información sobre los accidentes producidos en nuestro país a consecuencia del trabajo. Este Grupo se constituye el día 23 de enero de 2001, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

En la reunión del Pleno celebrada el 26 de junio de 2002 se aprobó el documento de la ponencia en el que tras analizar la situación actual (sistema de notificación vigente, cambios sociolaborales y demográficos, necesidades de armonización de las estadísticas europeas de accidentes de trabajo) se propuso un nuevo sistema de notificación de accidentes de trabajo que incluía, entre otras cuestiones, una propuesta de modificación del parte de accidente de trabajo y de otros documentos utilizados con el fin de garantizar tanto la suficiencia como la calidad de la información a recoger. La Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre de 2002, recoge este texto como nuevo Parte de Accidentes de Trabajo que entró en vigor el 1 de enero de 2003.

El Pleno en su reunión de 29 de enero de 2003, acordó ampliar el mandato de este grupo, con el fin de elaborar una propuesta equivalente para las enfermedades profesionales.

El Grupo ha estado presidido por D. Jordi Martínez Navarro, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Generalidad de Cataluña), actuando, como Secretaria, Dª Teresa Quílez Félez, por la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de la Seguridad Social) y, como Ponente, Dª Dolores Allona Alberich.

Este año el Grupo presentó al Pleno de la Comisión Nacional, dos propuestas relativas a:

- La actual calificación del accidente de trabajo como grave o muy grave en el sentido de que se refunda en una sola, calificada como “grave”, y a la vez se tenga en cuenta esa variación en las futuras modificaciones normativas.

- Documento de notificación de accidentes en los casos de pluriempleo y/o pluriactividad.

Ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad y se adjuntan en el ***Anexo III***.

Además de lo anterior, el Grupo elevó una consulta sobre la conveniencia o no del reinicio de sus trabajos que quedaron parados en su momento hasta que la Mesa de Diálogo Social aprobara un nuevo cuadro de enfermedades profesionales. El Pleno indicó que para evitar solapamiento de actividades, el Grupo de Trabajo diera por concluido el tema de Enfermedades Profesionales.

GRUPO DE TRABAJO
"SECTOR AGRARIO"

3.2.5. Grupo de Trabajo "Sector Agrario".

Por mandato de la CNSST, este Grupo se constituyó en octubre de 2001, con carácter permanente, para el estudio y seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva en el Sector agrario.

Está compuesto por cinco representantes por cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este período, ha actuado como Presidente, D. José Luis Ponce de León, por la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación); como Secretario, D. Jesús Villar Rodríguez, por las Organizaciones Sindicales (CCOO); y, como Ponente, D. Carmelo Pérez de Larraya Sagüés, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Gobierno de Navarra).

En el desarrollo de las tres reuniones mantenidas por el Grupo en este año se han analizado y debatido los siguientes temas:

- Información recibida sobre la gripe aviar.

- Presentación de la nueva página Web de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que hay un apartado dedicado a la seguridad y prevención de riesgos en la agricultura.

- Actividades realizadas por los subgrupos y avance de los documentos correspondientes.

Durante los días 4 y 5 de octubre se celebró en Santander el III Congreso Nacional y I Encuentro Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agroalimentario, al cual fueron invitados los miembro del Grupo.

Aprovechando la asistencia de la mayoría de los componentes a dicho evento, se realizó una reunión de trabajo, lo que resultó de gran provecho para todos, ya que se tuvo acceso a las diferentes ponencias magistrales, mesas redondas y comunicaciones técnicas realizadas por investigadores y expertos de las diferentes

especialidades, así como a una serie de actividades complementarias como demostraciones prácticas, exposición de pósters y stand informativos que ayudaron a mejorar el conocimiento de las buenas prácticas y nuevos avances en el sector.

Asimismo, este año el Pleno de la Comisión aprobó el documento **"Trabajos Forestales"**, elaborado por el subgrupo del mismo nombre. Este documento contempla los aspectos básicos de las explotaciones forestales, sus principales características, los riesgos en trabajos forestales, y la normativa reguladora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores. Además, expone las carencias detectadas en dicho subsector y propone una serie de medidas tendentes a la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.

Al mismo tiempo, y como consecuencia del trabajo citado anteriormente, el Grupo presentó una "Propuesta para el estudio de los riesgos en la prevención y extinción de incendios en el sector agrario", que se adjunta en el ***Anexo III.***

GRUPO DE TRABAJO
“TRABAJADORES AUTÓNOMOS”

3.2.6. Grupo de Trabajo "Trabajadores Autónomos".

La CNSST, en reunión plenaria de 26 de enero de 2005, acordó la creación de un Grupo de Trabajo de carácter estable para el estudio y el análisis de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en relación con los trabajadores autónomos.

El Grupo se constituyó el 29 de junio de 2005, y sus trabajos están orientados al estudio de la información relativa a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de ese colectivo de trabajadores, de la legislación aplicable en materia preventiva, de la experiencia de otros Estados, incluyendo la consulta a Grupos y Organizaciones de representación de los trabajadores autónomos, y a la propuesta de líneas de investigación para su mejora, incluyendo, en el marco de lo establecido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 18 de febrero de 2003 (D.O.C.E. 28-2-2003), las propuestas para la adopción de medidas en relación con la promoción y apoyo de la prevención, la realización de campañas de información, la formación preventiva y la cualificación suficiente de este colectivo y el acceso a la vigilancia específica de la salud.

Igualmente, dada la equiparación paulatina que se está produciendo en materia de cobertura de las contingencias profesionales entre los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena, tras la publicación del RD 1273/2003, de 10 de octubre (BOE 22-10-2003), este Grupo tiene como cometido el análisis de las causas más frecuentes de accidentalidad y las enfermedades del trabajo en dicho colectivo, así como la incidencia de tales accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las estadísticas en materia de siniestralidad, y la elaboración de propuestas para el estudio pormenorizado y desglosado de estas estadísticas.

El Grupo de Trabajo está compuesto por cinco representantes por cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este período, el Grupo realizó una reunión de trabajo, actuando como Presidente, D. Alejandro Barahona Riber, por la Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales); como Secretario, D. Sebastián Chacón Blanco, por las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía); y, como Ponente,

Dª Cristina Fernández González, por la Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

En su reunión el 26 de octubre de 2005, el Grupo de Trabajo acordó la creación de un subgrupo para estudiar la aplicación de la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales por el trabajador autónomo.

Como resultado de sus trabajos el subgrupo ha redactado un documento en el que se analizan los problemas que plantea a los trabajadores autónomos la obligación de coordinación prevista en el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollada en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero. Asimismo, en el citado texto se proponen fórmulas que pretenden ser eficaces para facilitar a los trabajadores autónomos el cumplimiento de dicha obligación.

Una vez que se apruebe por el Grupo de Trabajo, el documento se elevará para su consideración en el próximo Pleno.

Por otro lado, el Grupo acordó iniciar dos nuevas líneas de trabajo, en relación con:

- Análisis de los sectores de mayor o especial peligrosidad.
- Formación.

GRUPO DE TRABAJO "SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES PRIORITARIAS"

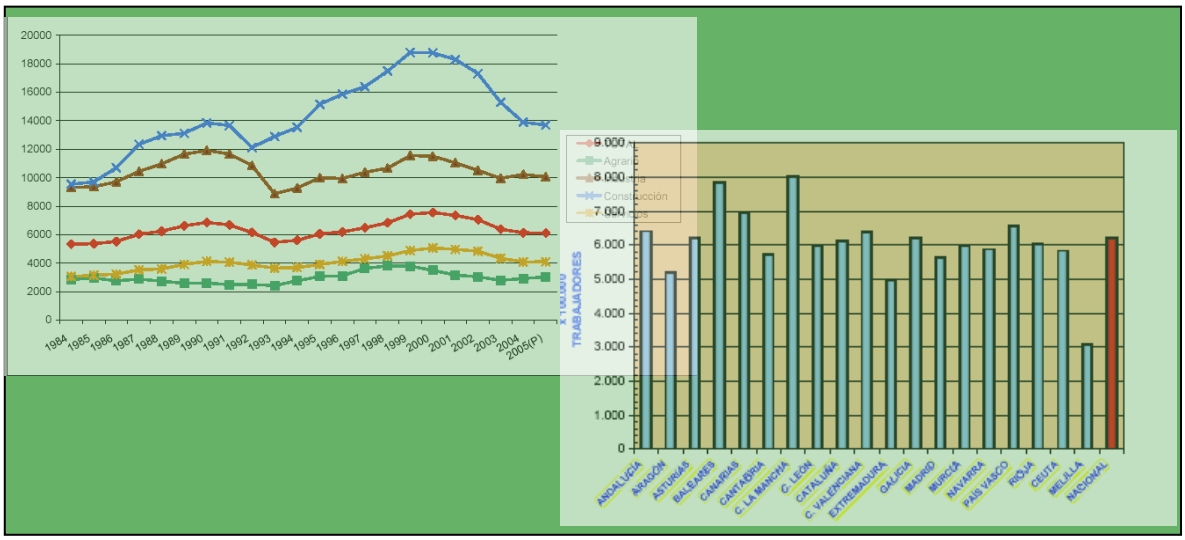

3.2.7. Grupo de Trabajo "Seguimiento del Plan de Acciones Prioritrarias".

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 29 de noviembre de 2005 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para el seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad laboral en el 2006.

Los trabajos de este Grupo están orientados al seguimiento del desarrollo y ejecución de las medidas y acciones contempladas en dicho Plan. Asimismo, la CNSST ha mandatado al Grupo la concreción del número y los criterios de selección de las empresas de ámbito suprautonómico que por sí mismas o por la rama de actividad económica a la que pertenezcan presenten altos índices de siniestralidad superior a la media nacional.

El Grupo de Trabajo está compuesto por cuatro representantes de cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este año el Grupo realizó seis reuniones, en las que actuaron, como Presidenta, Dª Esther Azorit Jiménez por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía); como Secretario, D**.** Ángel Rubio Ruiz por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo); y, como Ponente, D. Raimundo Aragón Bombin por la Administración General del Estado (Inspección de Trabajo y S.S.).

En cada una de las reuniones del Grupo se analizó y debatió sobre el estado de las actuaciones contempladas en el Plan de acciones prioritarias, que consisten en:

- **La realización de una campaña de sensibilización de ámbito estatal con el objetivo de promover el desarrollo de una cultura y conducta preventiva frente a las causas más importantes de los accidentes de trabajo graves y mortales.**

  El Grupo ha determinado que dicha campaña se realice con la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Seguridad Social y la Fundación para la

Prevención de Riesgos Laborales, así como el establecimiento de un convenio con TVE y otros medios de comunicación.

- **El desarrollo de programas específicos de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, dirigidos a las empresas y/o actividades con más altos índices de siniestralidad laboral en cada Comunidad Autónoma, así como en empresas de ámbito suprautonómico.**

  El Grupo de trabajo determinó que la Inspección de Trabajo y SS elaborase un plan de acción dirigido a las empresas de ámbito supraautonómico con mayor siniestralidad, consensuando el número y los criterios de selección de las empresas que serían objeto de esta campaña. En la actualidad se tiene elaborado un plan de acción, que extiende su alcance a 257 empresas ubicadas en la casi totalidad de las CCAA, lo que supone 155240 trabajadores afectados.

- **La realización de un estudio sobre los accidentes de trabajo que tienen el tráfico como agente causante y la elaboración de un plan de medidas para promover su reducción, a elaborar por el INSHT y la Dirección General de Tráfico.**

  El INSHT ha cerrado un acuerdo de colaboración con la Dirección General de Tráfico cuya primera fase consiste en encontrar un nexo de unión entre los accidentes contabilizados como de tráfico en los partes de accidentes de trabajo, y los accidentes que en la base de datos de la Dirección General de Tráfico están catalogados como en jornada de trabajo o “in itinere”.

  Una vez realizado este estudio y a la vista de las conclusiones del mismo sobre las causas de los accidentes, se ha previsto que por parte de las Instituciones adecuadas, se haga un estudio-propuesta del conjunto de medidas que habría que desarrollar para reducir este tipo de accidentes.

- **La realización de un estudio y análisis anual sobre la siniestralidad laboral de carácter mortal, que permita extraer las conclusiones y prioridades de actuación a impulsar por la CNSST, a elaborar por el INSHT y las Comunidades Autónomas.**

  Se ha realizado un estudio hasta el año 2004 y se ha iniciado el proceso de edición del documento.

- **El desarrollo de acciones específicas dirigidas a colectivos especiales y entre ellos los trabajadores inmigrantes, que permitan la aplicación eficaz de sus derechos a la protección de su seguridad y salud en el trabajo**.

  Con este objetivo, se han establecido contactos con la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del MTAS.

  Asimismo se aprovecharán las experiencias de algunas CCAA sobre este tema.

COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4.1. COMPOSICIÓN.

La composición del Secretariado, durante este período, ha sido la siguiente:

- **Equipo Técnico**:
  - D. José Yanes Coloma
    Consejero Técnico. Jefe del Secretariado Permanente
  - D. Francisco Alonso Valle
    Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales
  - Dª Carmen Cuamea Lizárraga
    Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

- **Equipo Administrativo**:
  - Dª María Dolores Sánchez Barriga
  - Dª Ana de Frutos Pujolar

4.2. Actividades.

Las actividades del Secretariado Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan desde su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, nº 73 de Madrid.

Se destacan, a continuación, como principales actividades las siguientes:

- Durante el año 2006, el Secretariado Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionó el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de las reuniones del Pleno, de la Comisión

Permanente y de los Grupos de Trabajo que, en un total de ***45 reuniones***, se relacionan a continuación:

Reuniones celebradas durante el año 2006	Fecha
Grupo de Trabajo Construcción	2 febrero
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión: Subgrupo	8 febrero
Grupo de Trabajo Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias Reunión: Administración General del Estado	8 febrero
Comisión Permanente	**13 febrero**
Pleno Comisión Nacional	**13 febrero**
Grupo de Trabajo Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias	13 febrero
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Actividad Forestal	16 febrero
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Implantación PRL	23 febrero
Grupo de Trabajo Amianto	8 marzo
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión: Subgrupo	14 marzo
Grupo de Trabajo Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias	24 marzo
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión Subgrupo	27 marzo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Actividad Forestal	30 y 31 marzo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Formación e Información	30 y 31 marzo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Actividad Forestal	4 abril
Grupo de Trabajo Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias	18 abril
Grupo de Trabajo Sector Agrario	20 abril
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión: Subgrupo	09 mayo
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión: Subgrupo	24 mayo

Reuniones celebradas durante el año 2006	Fecha
Grupo de Trabajo Construcción	26 mayo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo: Actividad Forestal	31 mayo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo: Formación e Información	31 mayo
Grupo de Trabajo Sector Agrario	01 junio
Grupo de Trabajo Amianto	14 junio
Grupo de Trabajo Seguimiento Plan de Acciones Prioritarias	21 junio
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión: Subgrupo	28 Junio
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Primera: Subgrupo	03 julio
Grupo de Trabajo Valores Límite	06 julio
Comisión Permanente	**17 julio**
Pleno Comisión Nacional	**17 julio**
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos	21 sept.
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	25 sept.
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Implantación de la Prevención de Riesgos Laborales	26 sept.
Grupo de Trabajo Sector Agrario	03 octubre
Grupo de Trabajo Amianto	10 octubre

Reuniones celebradas durante el año 2006	Fecha
Grupo de Trabajo Construcción	17 octubre
Grupo de Trabajo Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias	30 octubre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario)	07 noviembre
Grupo de Trabajo Construcción	28 noviembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	11 diciembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: subgrupo Formación e Información	11 diciembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Utilización productos fitosanitarios	12 diciembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en Agricultura	13 diciembre
Grupo de Trabajo Amianto	14 diciembre
Grupo de Trabajo Seguimiento Plan Acciones Prioritarias	14 diciembre

- Elaboración de las actas de las reuniones mantenidas por el Pleno, y la Comisión Permanente y colaboración en las elaboradas para los distintos Grupos de Trabajo.

- Apoyo y asesoramiento técnico en general, y en particular a los Grupos de Trabajo: Amianto, Construcción, Valores Límite, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Sector Agrario, Trabajadores Autónomos, Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias; incluyendo la elaboración de informes, ponencias o documentos iniciales de trabajo, etc.

- Búsqueda bibliográfica y normativa sobre los temas tratados en los grupos y subgrupos de trabajo.

- Participación activa como miembros de los grupos:

  – Construcción.
  – Sector Agrario, subgrupos: Formación e Información, Incendios en el Sector Agrario y Trabajos Forestales.

- Realización de reuniones periódicas de coordinación interna del Secretariado Permanente y con los coordinadores de los Grupos y Subgrupos de trabajo constituidos.

- Elaboración de la Memoria de Actividades 2005.

- Participación docente dentro del Convenio UPM-INSHT.

- Participación en la entrega premios PREVER.

- Participación docente dentro del Convenio UNED-INSHT.

- Participación docente dentro del Convenio Laboratorio Oficial Madariaga - INSHT.

- Atención a consultas técnicas, tanto internas como externas.

- Elaboración de la información sobre actividades de la Comisión Nacional para su inclusión en la página Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Preparación y publicación de informes sobre la Comisión Nacional para su difusión a través de la Revista Prevención, Trabajo y Salud.

- Tramitación y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Nacional, así como de los distintos Grupos de Trabajo.

- Participación en el jurado de los Premios ACCIONA INFRAESTRUCTURA, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Participación como miembro del Patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y en los Grupos técnicos constituidos en el seno de la misma.

- Participación en Reuniones con el Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas y la Fundación IDEA, con motivo de la preparación del III

Congreso Nacional y I Encuentro Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agroalimentario.

- Participación como Ponente en el III Congreso Nacional y I Encuentro Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agroalimentario.

- Reuniones con la Confederación de Cooperativas Agrarias y conferencias durante sus reuniones anuales.

- Participaciones en Jornadas y Seminarios para dar a conocer las actividades de la Comisión Nacional.

- Participación en el curso de acceso al INSHT de los nuevos funcionarios.

- Distribución del documento actualizado sobre "Repertorio de disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas sobre prevención de riesgos laborales". Este documento ha sido incluido en la página Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo/Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Distribución del documento actualizado sobre "Incidencia de la prevención de riesgos laborales en la negociación colectiva" para convenios de ámbito supraautonómico.

- Participación como Miembro del Jurado en la concesión de los Premios CAUPOLICAN del Consejo Oficial de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España.

- Participación en el Grupo Técnico para otorgar los Premios Nacionales 28 de abril patrocinados por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

- Participación en el Grupo de Trabajo "Formación" del Comité Técnico Mixto MTAS – CC.AA.

- Participación en diversos cursos de Prevención de Riesgos Laborales organizados por la Universidad Carlos III.

- Participación en el curso “Organización de Planes de emergencia y autoprotección” organizado por CEPREVEN para el personal del Ministerio de Defensa.

- Participación como vocal en el Tribunal de oposiciones del INSHT, convocatoria 2005.

- Asistencia a los cursos:
  - WINDOWS XP. CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET
  - TÉCNICAS DE REDACCIÓN DE INFORMES
  - ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA LABORAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
  - TÉCNICAS DE ASERTIVIDAD

ANEXO I

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2006

ANEXO I

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2006.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Director General de Trabajo

- D. Esteban Rodríguez Vera
- D. Raúl Riesco Roche

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- D. Raimundo Aragón Bombín

Por el Ministerio de Sanidad y Consumo

Subsecretario

- D. Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre

Director General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección

- D. Alfonso Jiménez Palacios

Director General de Salud Pública

- D. Manuel Oñorbe de Torre

Director del Instituto de Salud Carlos III

- D. Francisco Gracia Navarro

Por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Desarrollo Industrial

- D. Jesús Candil Gonzalo

Director General de Política Energética y Minas

- D. Jorge Sanz Oliva

Por el Ministerio de Economía y Hacienda

Secretario General Técnico

- D. Francisco Javier González Ruiz

Por el Ministerio de Administraciones Públicas

Directora General de Función Pública

- Dª Olga Mella Puig

Por el Ministerio de Fomento

Secretario General Técnico

- D. Tomás Merola Macanas

Por el Ministerio de Vivienda

Director General de Arquitectura y Política de Vivienda

- D. Rafael Pacheco Rubio

Por el Ministerio de Medio Ambiente

Secretaria General Técnica

- Dª Alicia Camacho García

Por el Ministerio de Educación y Ciencia

Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

- D. José Luis Pérez Iriarte

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Secretario General Técnico

- D. Juan José Granado Martín

Por el Ministerio de Interior

Director/a General de Protección Civil

- Dª Celia Abenza Rojo
- D. Francisco Javier Velázquez López

Por el Gabinete de la Presidencia del Gobierno

Director del Departamento de Relaciones Institucionales

- D. Fernando Magro Fernández

ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Junta de Andalucía

Directora General de Seguridad y Salud Laboral

- Dª Esther Azorit Jiménez

Comunidad Autónoma de Aragón

Director General de Trabajo e Inmigración

- D. Ángel Moreno Zapiráin
- D. Antonio Alastrué Tierra

Principado de Asturias

Director del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- D. Manuel Bautista Couto Noriega

Gobierno de las Islas Baleares

Director General de Salud Laboral

- D. Fernando Villalobos Cabrera

Gobierno de Canarias

Director General de Trabajo

- D. Pedro Tomás Pino Pérez

Gobierno de Cantabria

Director General de Trabajo

- D. Tristán Martinez Marquinez

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Director General de Seguridad y Salud Laboral

- D. Julián Martín Alcántara

Junta de Castilla y León

Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

- Dª Rosario Rodríguez Pérez

Generalidad de Cataluña

Director/a General de Relaciones Laborales

- Dª Mar Serna Calvo
- D. Salvador Alvarez Vega

Junta de Extremadura

Director General de Trabajo

- D. José Luis Villar Rodríguez

Xunta de Galicia

Directora General de Relaciones Laborales

- Dª Pilar Cancela Rodríguez

Comunidad de Madrid

Director General de Trabajo

- D. Javier Vallejo Santamaría

Región de Murcia

Director General de Trabajo

- D. José Daniel Martín González
- D. Francisco Moreno García

Gobierno de Navarra

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral

- D. José Ramón Ayestarán Ruiz-Bazán

Gobierno de La Rioja

Directora General de Empleo y Relaciones Laborales

- Dª Concepción Arruga Segura

Gobierno Vasco

Director General del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN)

- D. Ignacio Murguía Mañas

Generalidad Valenciana

Director General de Trabajo y Seguridad Laboral

- D. Román Ceballos Sancho

Ciudad de Ceuta

Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea

- Dª Celinia de Miguel Ratero

Ciudad Autónoma de Melilla

Viceconsejera de Recursos Humanos

- Dª Catalina Muriel García

POR LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

CEOE - CEPYME

- D. Javier Ferrer Dufol
- D. Carlos Bascuas Asta
- D. Rafael Fernández Aller
- D. Pablo Gómez Albo
- Dª Catalina Martínez Vera
- Dª Blanca Bermejo Osés
- D. Fausto Santamaría Fernández
- Dª Carmen Lezaola Munitiz
- D. Matías Salvá Bennasar
- D. Pedro Barato Triguero
- D. Félix Vicente Martín-Monzú Martínez
- D. Antonio Moreno Ucelay
- D. Francisco Pérez García
- Dª Pilar Iglesias Valcarce
- D. Pedro Fernández Alén
- Dª Teresa Díaz de Terán López
- D. Arturo Cerveró Duato
- D. Antonio Moya Monterde
- D. Francisco Pérez Bouzo
- D. Juan Carlos Bajo Albarracín
- D. Juan Prats Guerrero

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

CC.OO.

- D. Joaquín Nieto Sainz
- D. Jesús García Jiménez
- Dª Neus Moreno Sainz
- D. Manuel Chica Sanz
- D. Francisco Javier Torres Fernández
- D. Carmelo Plaza Baonza
- Dª Hortensia Álvarez Folgar
- D. Vicente Sánchez Jiménez
- D. Rafael Martínez Parra

UGT

- Dª Dolors Hernández Navarro
- D. Saturnino Gil Serrano
- D. César Martín Robles
- Dª Mª del Prado Bautista Peral
- D. Dionís Oña Martín
- D. José Manuel Guerrero Mantel
- Dª Pilar Collantes Ibáñez
- D. Pedro Jesús de la Cruz Solano

CIG

- D. Alfonso Tellado Sande

ELA

- D. Luis Bernardo Ochoa de Eribe Santa María

ANEXO II

VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2006

ANEXO II

VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2006

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- D. Raimundo Aragón Bombín

Director General de Trabajo

- D. Esteban Rodríguez Vera
- D. Raúl Riesco Roche

Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

- D. Ángel Rubio Ruiz

Por el Ministerio de Sanidad y Consumo

Director General de Salud Pública

- D. Manuel Oñorbe de Torre

Por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Desarrollo Industrial

- D. Jesús Candil Gonzalo

ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Junta de Andalucía

Directora General de Seguridad y Salud Laboral

- Dª Esther Azorit Jiménez

Principado de Asturias

Director del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- D. Manuel Bautista Couto Noriega

Junta de Extremadura

Director General de Trabajo

- D. José Luis Villar Rodríguez

Gobierno Vasco

Director General del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN)

- D. Ignacio Murguía Mañas

Generalidad Valenciana

Director General de Trabajo y Seguridad Laboral

- D. Román Ceballos Sancho

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CEOE- CEPYME

- D. Javier Ferrer Dufol
- D. Matías Salvá Bennasar
- D. Pedro Barato Triguero
- D. Antonio Moreno Ucelay
- Dª Pilar Iglesias Valcarce
- Dª Teresa Díaz de Terán López

ORGANIZACIONES SINDICALES

CC.OO.

- D. Joaquín Nieto Sainz
- D. Francisco Javier Torres Fernández
- D. Jesús García Jiménez

U.G.T.

- Dª Dolors Hernández Navarro
- D. César Martín Robles

ANEXO III

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS ELEVADAS AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO "CONSTRUCCIÓN" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 13 DE FEBRERO DE 2006

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Pleno celebrado el 14 de julio de 2003, aprobó a propuesta del Grupo de Trabajo "Construcción" "tener disponibilidad, al menor costo posible, de las Normas UNE que vienen referenciadas en la Guía Técnica de Construcción que se está elaborando por el INSHT".

Finalizada y publicada la mencionada Guía, el Grupo de Trabajo ha efectuado gestiones con AENOR para llevar a la práctica el acuerdo mencionado, y como resultado de dichas gestiones se ha obtenido una oferta en condiciones altamente ventajosas, para recopilar en un CD–rom, las normas que se relacionan, siempre que se garantice un determinado número de unidades.

Por ello, el Grupo de Trabajo "Construcción" en su reunión del 2 de febrero de 2006, acordó unánimemente proponer al Pleno, que se suscriba un acuerdo con AENOR que permita la publicación del citado CD-rom, y a su vez habilite la financiación precisa para sufragar el costo de la publicación, proponiéndolo como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO "ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 13 DE FEBRERO DE 2006

PROPUESTA Nº 1:

El Grupo de Trabajo Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en la reunión celebrada el día 16 de marzo 2005, acuerda, en relación con la diferencia entre accidente de trabajo "grave" y "muy grave", poner de manifiesto al Pleno de CNSST lo siguiente:

Que la calificación de "grave" y "muy grave", está referida a la gravedad de la lesión y no a la gravedad del accidente, puesto que la calificación la efectúa el médico al expedir el parte médico de baja laboral y este dato es el que se consigna en el Parte de accidente de trabajo (PAT).

Que la inclusión en el PAT de esta desagregación se debe a que la legislación actual hace referencia expresa a los accidentes "graves" y "muy graves", concretamente la Ley 31/1995, de 8 de diciembre, de prevención de riesgos laborales (art. 9) y el R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (art.12), además de la Orden de 16 de diciembre de 1987 que regula la tramitación de los PAT, y la Orden de 19 de julio de 1997 que regula los partes de Incapacidad Temporal.

La diferenciación de la calificación se inicia en el parte de baja médica, en el que el médico, que expide el parte de baja, califica la gravedad inicial de las lesiones, en el caso que nos ocupa "grave" o "muy grave", esta calificación es la que se consigna en el PAT.

Analizada la utilización real de la diferente clasificación entre grave y muy grave se ha constatado que desde el punto de vista del sistema de información se considera irrelevante puesto que los dos tipos pasan a considerarse como

graves. De hecho la información relevante es, accidente sin baja médica y accidentes con baja “leves” “graves” o “mortales”. Más aún, en las estadísticas de la U.E. desaparece la calificación ciñéndose a “accidentes laborales con baja médica superior a tres días y accidentes mortales”.

Para la actuación de la Inspección de Trabajo tampoco es significativa esta distinción puesto que la misma viene marcada a partir de la calificación de “grave”, no aportando información adicional la diferencia entre “grave” y “muy grave”.

Así mismo, no se ha constatado que la calificación de “grave” o “muy grave” tenga repercusión alguna en las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

Por todo ello, se considera que la diferenciación señalada no aporta información adicional relevante y en consecuencia el Grupo SOLICITA al Pleno de la CNSST, que tenga por realizadas las anteriores manifestaciones, las apruebe y de traslado de las mismas a los órganos competentes, para que en los próximos cambios normativos se refundan en la calificación de “grave” ambos conceptos.

No obstante lo anterior y en tanto la legislación vigente mantenga dicha clasificación, se considera que el PAT debe mantenerla.

PROPUESTA Nº 2:

El Grupo de Trabajo Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la reunión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acuerda poner de manifiesto al Pleno de la CNSST lo siguiente:

Que en noviembre de 2001 las Comunidades Autónomas, denunciaron la problemática ligada a la ***notificación del parte de accidente de trabajo en los casos de pluriempleo o pluriactividad***, que dada la normativa vigente generaba múltiples declaraciones de accidente de trabajo.

Tras un estudio largo e intenso y al objeto de simplificar la gestión y evitar posibles duplicidades en la transmisión de la información, el Grupo ha estudiado la posibilidad de suprimir o modificar la actual notificación del parte

de accidente de trabajo (PAT) por la empresa que no está implicada en el accidente.

Actualmente la notificación del PAT por parte de la empresa no implicada junto con la fotocopia del parte de baja laboral sirven para justificar el pago delegado de la prestación de Incapacidad Laboral derivada de Accidente de Trabajo por la empresa no implicada y la asunción de dicho coste por la Entidad Gestora o Mutua de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social. Por tanto, se trata de buscar otro mecanismo justificante de dicho pago que no interfiera en la notificación de accidentes creando duplicidades y haciendo transmitir una información a la empresa no implicada que no le corresponde.

La representación de las Organizaciones Empresariales ha elaborado la propuesta de notificación que serviría para reconocer el pago de la prestación pero diferenciada del PAT. Se adjunta dicho documento.

Según el modelo propuesto, sólo emitiría el PAT la empresa en la que se accidentó el beneficiario, y se establecería un nuevo documento sustitutivo del PAT por el que la empresa en la que no haya ocurrido el accidente comunique a su Entidad Gestora o Mutua de la Seguridad Social la situación de baja médica del trabajador, indicando en dicho modelo toda la información que permita identificar al beneficiario, a la empresa que lo emite y en el que se indicase la base reguladora para la prestación de incapacidad temporal. Ello permitiría a la Entidad o Mutua incluir en su registro de contingencias las reconocidas al beneficiario evitando computar varias veces un mismo accidente a efectos estadísticos. La creación de un nuevo documento obligaría a modificar la OM de 19 de noviembre de 2002.

Por lo expuesto, el Grupo de Trabajo SOLICITA al Pleno de la CNSST, que tenga por realizadas las anteriores manifestaciones, y que apruebe realizar y realice cuantas acciones sean necesarias para hacer llegar a los órganos pertinentes la petición expuesta, en aras a evitar duplicidades de notificaciones de un mismo accidente de trabajo, así como que considere el modelo de notificación propuesto que ahora se adjunta.

COMISION NACIONAL
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

PLURIEMPLEO

Situación de accidente de trabajo

Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones

Accidente 1 ☐ Recaída 2 ☐

Datos del trabajador

Apellido 1º: Apellido 2º: Nombre: Sexo: Varón 1 ☐ Mujer 2 ☐

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) Fecha ingreso en la empresa (día/mes/año) Fecha nacimiento Nacionalidad (2) Española ☐ Otra

Identificador Persona Física (IPF) Ocupación del Trabajador: (4) CNO-94 Antigüedad puesto trabajo (5) meses días Tipo contrato (6)

Situación profesional (marque con X la que corresponda): ☐ Asalariado sector privado ☐ Asalariado sector público

Régimen Seguridad Convenio aplicable: Epígrafe de AT y EP

Domi Teléfono: Provincia: Municipio: Código

Nombre o Razón Social: CIF o NIF (8) Código C. Cotización en la que está el trabajador (9)

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización

Provincia: Municipio: Código Postal: Teléfono:

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10): CNAE-93 Plantilla correspondiente a esa C.C. (11)

3. Empresa en que está dado de alta, donde ha ocurrido el accidente

Nombre o Razón social de la empresa donde se produjo el accidente: Código C. Cotización:

Datos económicos

Fecha del accidente (día/mes/añ Fecha de Baja Médica

A) Base de cotización mensual:
-En el mes anterior (1)
-Días cotizados (2)
-Base reguladora A (3)

B) Base de cotización al año (4):
B1.- por horas extra
B2.- por otros conceptos
Total B1 + B2
Promedio diario base B (5)

C) Subsidio: Promedio diario
-Base reguladora A
-Base reguladora B
Total B.R. diaria (6)
Cuantía del subsidio 75% (7)

Don/Doña: en calidad de , de la empresa, expide la presente en a de de 20 (firma y sello)	Entidad gestora o colaboradora Nº EXPEDIENTE	

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO "SECTOR AGRARIO" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 17 DE JULIO 2006

PROPUESTA PARA ESTUDIAR LOS RIESGOS EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL SECTOR AGRARIO

El Grupo de Trabajo del Sector Agrario ha aprobado el documento "Trabajos Forestales" sobre la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en dicha actividad. Al analizar las tareas propias de este subsector, en el documento textualmente se cita: "*Colateralmente, hay que contar entre los trabajos forestales con las tareas de extinción de incendios, ya que a causa de estas tareas hay cada año pérdidas de vidas humanas en nuestro país. Al ser estas tareas de extinción de incendios muy complejas, y no bien conocidas, se ha optado por dejar pendiente su posible estudio*"

También en alguna reunión anterior del Grupo del Sector Agrario se ha tratado este tema, concluyendo que parece conveniente que se aborde el estudio, muy importante dada las condiciones de los terrenos forestales y agrícolas de nuestro país. En este sentido hay que tener en cuenta que los incendios pueden aparecer tanto en los terrenos forestales, cultivos agrícolas o traspasarse de unos a otros, razón del título de esta propuesta.

Por lo que se eleva a consideración del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la conveniencia de iniciar este trabajo y que se haga dentro del Grupo de Trabajo del Sector Agrario.